



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2.010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cristian Andrés Hernández
Cristian Andrés HERNÁNDEZ
Jefe de Div. de Administración (D.G.A.)
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 02 JUN 2010

VISTO la Nota Informe N° 178/10 de la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjunta Disposición Interna N° 14/2.010 de la Dirección del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, por la cual se procede al cierre del curso 1° Año 3° División de la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Turno Tarde, a partir del día cuatro (04) de marzo de 2.010.

Que según Nota N° 44/10 del citado Colegio, el cierre en cuestión se acordó con motivo de la transformación del plan de estudios del establecimiento en el año 2.007, resultando la Modalidad Comunicación, Arte y Diseño la más conveniente y la que mejor se ajusta a los educandos en vista de los espacios curriculares que se dictan en relación a la Comunicación Multimedial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el cierre del curso 1° Año 3° División de la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Turno Tarde, del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, a partir del día cuatro (04) de marzo de 2.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, según el detalle consignado en el Anexo I de la presente, a partir del día cuatro (04) de marzo de 2.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos, comunicar a la Dirección Contable y Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1316** /10.-

Comunicación y
 Cultura
 del Fuego
 ARGENTINA

G.T.F
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-56 (7)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cristian Andrés HERNÁNDEZ
Jefe de Div. de Administración (D.G.A.)
M.E.C.C.y.T.

1316

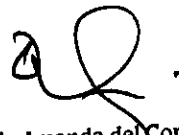
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/10.-

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Lengua y Literatura	Seis (6)
Lengua Extranjera (Inglés)	Tres (3)
Matemática	Seis (6)
Geografía	Tres (3)
Historia	Tres (3)
Biología	Tres (3)
Química	Tres (3)
Formación Ética y Ciudadana	Tres (3)
Tecnología y Gestión	Tres (3)
Educación Física	Tres (3)
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA	Treinta y seis (36)

G.T.F.
H.
U.V.E.
R.M.E.
A.




Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología